GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. SDALPSUM0012-23

OBJETO: "IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE TRANSFORMACION DE CAÑA DE AZUCAR PARA PANELA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

FECHA: 31 de mayo del 2023
LUGAR: Departamento Administrativo de Contratación - 6 piso de la Gobernación del Huila – Plataforma audiencia virtual GOOGLE MEET
HORA: 10:16 a.m.

ASISTENTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO	Directora del Departamento Administrativo de Contratación
YESICA ROA MARTÍNEZ	Abogada – DAC
DORIS SÁNCHEZ BERMEO	Financiera – DAC
ARLEY AUGUSTO VANEGAS VARGAS	Técnico - DAC
MIRYAN ROCIO SANTOS	Ingeniera de Sistemas DAC

ORDEN DE LA AUDIENCIA

1. Verificación de los asistentes.
2. Instalación de la audiencia.
3. Verificación de la vigencia del certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Informe de presentación de Ofertas.
5. Presentación del informe de evaluación final de las Ofertas.
6. Observaciones de los Proponentes al informe de evaluación.
7. Respuesta a las Observaciones por parte del Comité Evaluador
8. Informe de evaluación económico del Comité.
9. Recomendación del comité evaluador.
10. Adjudicación del contrato.
11. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Se dio lectura del listado de oferentes, verificando la presencia de los asistentes en la audiencia virtual a través de los representantes y/o apoderados, reconociéndose personería para actuar en la presente diligencia a los correspondientes apoderados a:

No.	NOMBRE	EMPRESA / NOMBRE PROPIO
1	LUIS ARMANDO DAMIÁN, en calidad de asistentes a la audiencia.	AGROINVERSIONES DEL SUR SAS

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. **SDALPSUM0012-23**

2

No.	NOMBRE	EMPRESA / NOMBRE PROPIO
2	HERNAN MUÑOZ MEDINA CC No. 79.130.978 Expedida en Bogotá en calidad de representante legal.	INDULUZ LTDA
3	SANDRA MILENA VANEGAS HUERFIA CC No. 65.768.662 de Ibagué (Tol) en calidad de representante legal.	ORGANIAGRO SAS

- REGISTRO DE ASISTENCIA

2. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA:

En la hora y fecha fijada en el cronograma del proceso, 10:16 a.m. del 31 de mayo de 2023, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, Dra. **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, preside la diligencia y procede a declarar instalada la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NO. SDALPSUM0012-23.**

Se advierte a los interesados que la presente diligencia se encuentra reglada, dado que el procedimiento con el que se desarrollara la presente audiencia, es de conformidad con el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y cada una de las etapas que se tienen previstas para la presente diligencia se establecieron de manera clara en las Condiciones Generales de Participación y especialmente en el acápite 19. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del proceso de la referencia.

3. VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal conforme los siguientes certificados, por valor total de **Mil Seiscientos Veintiún Millones Novecientos Dieciséis Mil Setenta y Un Pesos Moneda Corriente ($1.621.916.071,00)**, dentro del cual están incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos del servicio, que respalda el compromiso que se derive del presente proceso.

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	VALOR	No. CDP
215	EP:00AR-1709-1100-2022004410170/FT:00AR/PR	$ 1.621.916.071.00	3.423 del 14-04-2023 SPGR 28323 del 14-04-2023

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. **SDALPSUM0012-23**

4. INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESENTACION G. HUILA 2023	ORGANIAGRO SAS	Oferta en evaluación	15/05/2023 10:53 AM	1.610.562.421 COP
PROPUESTA ECONOMICA -SDALPSUM0012-23- INDULUZ LTDA	INDULUZ LTDA	Oferta en evaluación	15/05/2023 10:34 AM	1.621.916.071 COP

De acuerdo al informe de presentación de ofertas que se publicó el **15 de mayo del 2023**, en la página web del Departamento (http://contratación.huila.gov.co/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- (www.contratos.gov.co) en el enlace del presente proceso y efectuado el cierre del proceso en la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso se recibieron **DOS (2)** propuestas, tal como se indica a continuación:

5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El informe de evaluación preliminar expedido por el comité evaluador fue publicado el **18 de mayo del 2023** en la página web del Departamento (https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP 2 - (www.contratos.gov.co), con la finalidad de enterar a los proponentes de su contenido y de que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, de acuerdo al cronograma previsto.

	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERA / ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	INDULUZ LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
2	ORGANIAGRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, algunos oferentes subsanaron, observaron y/o allegaron la documentación con el fin de subsanar y/o aclarar los requerimientos efectuados por el comité evaluador.

Cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por el proponente, las aclaraciones, subsanaciones, observaciones, explicaciones y demás manifestaciones sobre las propuestas respecto al cumplimiento de los requisitos, el Comité Evaluador emitió Informe de Evaluación Definitivo, el cual fue publicado el día **30 de mayo del 2023**, respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes:

Por lo anterior, el comité evaluador procedió a otorgar la puntuación al proponente habilitado, estableciéndose para efectos de la asignación del puntaje dentro del Pliego de Condiciones Definitivo o Condiciones Generales, discriminado de la siguiente forma:

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. **SDALPSUM0012-23**

	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERA I ORGANIZACIONA L	RESULTADO	FACTOR TECNICO – SOSTENIBILID AD TECNICO AMBIENTAL AGREGADO	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIE N TO DE CONTRATOS (ART. 58 LEY 2195 DE 2022)	APOYAO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIO N DE PERSONAS CON DISCAPACID AD	EMPRENDIMIE NTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE ASIGNADO
1	INDULUZ LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	0	20	0	0	0.25	50.25
2	ORGANIAGRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	0	20	0	0	0.25	50.25

6. OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTAS DADAS POR EL DEPARTAMENTO.

Seguidamente la doctora **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, les concede el uso de la palabra a los proponentes o sus representantes o sus apoderados del único oferente para que se pronuncien sin un término limite, pero se solicitó de manera respetuosa que las observaciones e intervenciones fueran de manera clara y concreta y en relación única y exclusivamente al informe de evaluación y las respuestas dadas por el Departamento Huila elevadas al Informe de Evaluación.

También se indicó que no se atenderán ni se resolverán los comentarios que se realicen en el chat de la plataforma.

Es de aclarar que el uso de la palabra en esta diligencia será coordinado por la Directora del Departamento Administrativo de Contratación en su calidad de ordenadora del gasto.

ORGANIAGRO SAS: *"nosotros venimos presentando ayer se enviaron las mismas observaciones porque en la evaluación que nosotros presentamos primero no nos dieron respuesta, no nos dieron el total de respuestas de las observaciones que solicitamos, una de las cosas que estamos pues en inconformidad es que en el estudio previo uno de los requisitos para adjuntar en este proceso estaba en el punto 7.4.5.1 personal administrativo en la nota 5 hablaban que se debía adjuntar el contrato laboral o prestación de servicios de las personas que se presentaban como coordinador y técnico de apoyo y el certificado de cámara de comercio donde había laborado o había presentado los servicios. Observamos que la empresa INDULUZ no presentó sus documentos y nosotros presentamos esos documentos conforme a lo que estaba pidiendo el pliego, igualmente el requerimiento de las observaciones en cuanto a nosotros fue el coordinador porque al coordinador se le adjuntaron tres contratos hay un contrato que fue primero como contrato laboral y después fue por contrato de servicios y nos decían que no era válido porque era el mismo contrato es una modalidad de contratación diferente pero a pesar de eso pero no sabemos porque nos están requerimiento nuevamente por ese tema, pues la verdad nosotros le adjuntamos todos los documentos y quisiera que nos aclarara esa situación que en el pliego también dice que máximo tres contratos entonces quedaría con dos contratos porque nos toman ese contrato como uno solo entonces esas sería las observaciones también solicitamos de que en la oferta económica que nosotros presentamos fue más baja se dio un descuento entonces no sabemos cómo fue en el último informe como fue la ponderación de esto sabiendo que dan como el mayor puntaje a la otra empresa entonces no sé si en la otra empresa está el máximo valor y nosotros tenemos el menor valor"*. Estas observaciones fueron publicadas en la plataforma SECOP II la cuales se incorporan en la presente audiencia hacen parte integra de esta acta.

INDULUZ LTDA: el representante legal le otorga poder a Nubia Velosa Yate identificada con cédula de ciudadanía No. 39.749.331 para que presente las observaciones respectivas de la siguiente manera; *"nosotros cumplimos con tres certificaciones una no la avalaron pero tenemos los profesionales que avalaron cumplen con las certificaciones cumplen con el perfil profesional de acuerdo a lo que está diciendo la señora proponente de organiagro, eso 1 lo que si no observamos de parte de ellos si cumplen en ese aspecto, en el segundo aspecto en la experiencia especifica que acredita al proponente yo observo que en la evaluación en la propuesta que ellos presentaron discúlpenme ello en el primer contrato de la firma coagrícola una empresa que dice que comercializa al por mayor materias primas agropecuarias animales vivos y presentan un contrato de panela pero no especifica no desglosan y nosotros consideramos que los dos contratos que ellos presentan no cumplen con las pretensiones de la entidad que es el suministro como si nosotros que fabricamos estos equipos tenemos nuestra empresa de más de 25 años bastante amplia experiencia eso también tenemos que como que lo coloque a consideración, nosotros presentamos estudio de mercado desde el inicio del proceso nuestra propuesta obviamente se basa en el estudio de mercado que se hizo con otras dos empresas más donde este proponente organiagro no presentó estudio de mercado, nosotros tenemos como base que el acero inoxidable material de que se fabrica la mayoría de los equipos en el año 2022 y 2023 ha sufrido un alza del 150% ateniendo a como se ha manejado la economía a partir de eso nuestra propuesta está al límite porque nosotros consideramos los impuestos consideramos las necesidades de la entidad, nuestras necesidades como empresa y somos fabricantes nosotros no comercializamos sino que somos fabricantes, 3. Si me gustaría que el comité evaluador me contestara respecto del primer contrato de los señores organiagro no le evidenciamos acta de liquidación como si a nosotros dijeron que no cumpliamos por no haber colado el acta liquidación que posteriormente subsane entonces me gustaría entonces tener claridad, nosotros en cuanto al informe que presentaron ayer yo tengo otra observación que data que nosotros hicimos una observación acerca de que el proponente no había subsanado oportunamente en nuestro portal en nuestra plataforma no se evidencia que el proponente haya subsanado como lo indica la ley que debe ser por medio de la plataforma a menos que haya una indisponibilidad del secop eso no ocurrió el 26 sino que ocurrió el fin de semana 27 y 28 entonces no entenendemos, por eso la empresa hizo una observación de que el proponente no cumplía, en cuanto una observación 3 si ustedes comité evaluador observan nosotros seguimos exactamente al formato a diligenciar publicado por el secop que ustedes lo tienen en la plataforma ustedes no modificamos, no alteramos como podría decir el numeral que ellos enuncian que solicitan nos descalifiquen porque nosotros no modificamos, no alteramos, no cambiamos absolutamente nada de las fichas técnicas, además nosotros firmamos el compromiso juramentado por nuestro representante legal quien puede dar fe aquí que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los pliegos definitivos y por ultimo certificar ante ustedes que nosotros somos fabricantes directos que tenemos vasta experiencia en la fabricación de estos equipos tales como se puede ver en nuestro RUP en la certificaciones que aportamos donde se desglosa claramente las cantidades, los equipos, toda la maquinaria que se refiere puntualmente lo que necesita en estos momentos la entidad, nosotros tenemos toda la experiencia somos fabricantes y podemos estar cumplimiento satisfactoriamente este contrato."*

Atendiendo las observaciones se hace necesario suspender la presente diligencia siendo las 10:34 am con el fin de analizarlas y emitir respuestas a las mismas.

7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

Siendo las 3:14 de la tarde se reanuda la diligencia y conforme a las observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación final, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- Se anexa respuesta como mensaje público en la Plataforma SECOP II

De acuerdo a las respuestas del comité evaluador, se procede a dar lectura del informe de evaluación definitivo en los siguientes términos:

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. **SDALPSUM0012-23**

	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERA / ORGANIZACIONAL	RESULTADO	FACTOR TECNICO – SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL AGREGADO	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART. 58 LEY 2195 DE 2022)	APOYAO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE ASIGNADO
1	INDULUZ LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	0	20	0	0	0.25	50.25
2	ORGANIAGRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	0	20	0	0	0.25	50.25

8. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICO DEL COMITÉ.

Que de conformidad al pliego de condiciones definitivo ítem 42.2 FACTOR ECONÓMICO la entidad determinará el método de ponderación de la propuesta económica mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera que rija al segundo (2) día hábil siguiente a la finalización del término del traslado del informe de verificación o evaluación de ofertas indicado en el cronograma del SECOP II que corresponde ésta a la **del 30 de mayo de 2023** cuyo valor certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia es de **$4,461.66**. En este orden de ideas, los dos primeros decimales de la TRM corresponden a 66 siendo la fórmula matemática aplicar la del **numeral 3** que corresponde a **LA MEDIA ARITMÉTICA BAJA.**

Que una vez verificada la TRM y aplicada la fórmula correspondiente y corregido el puntaje publicado en plataforma SECOP II el día 30 de mayo de 2023, se obtuvieron los siguientes puntajes de manera definitiva así:

No Proponente	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERA / ORGANIZACIONAL	RESULTADO	FACTOR TECNICO – SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL AGREGADO	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART. 58 LEY 2195 DE 2022)	APOYAO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	SUB - TOTAL PUNTAJE	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTUAJE
1	INDULUZ LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	0	20	0	0	0.25	50.25	48.158701	98.408701
2	ORGANIAGRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	0	20	0	0	0.25	50.25	48.4982407	98.7482407

En ese orden de ideas, la propuesta que se encuentra en el primer orden de elegibilidad es la presentada por **ORGANIAGRO SAS NIT 901202647-0** Representado Legalmente por **SANDRA MILENA VANEGAS HUERFIA** identificado con cedula de ciudadania No. **65.768.662 de Ibagué (Tol)** por el valor de **MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.610.562.421,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Que de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, adjudicar el Contrato derivado del proceso de selección objeto de la presente a la persona jurídica denominada **ORGANIAGRO SAS** Representado Legalmente por **SANDRA MILENA VANEGAS HUERFIA** identificada con cedula de ciudadania No. **65.768.662 de Ibagué (Tol)**, considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en

el pliego de condiciones, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y obtuvo un puntaje de puntos **98,7482407** constituyéndose como el ofrecimiento favorable para la Entidad.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Acogiendo la recomendación realizada por el comité evaluador, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, Dra. **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, y considerando que se agotaron todas las etapas previstas para el proceso de licitación pública, se dispone a adjudicar al proponente **ORGANIAGRO SAS** Representado Legalmente por **SANDRA MILENA VANEGAS HUERFIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **65.768.662 de Ibagué (Tol)** el proceso de Licitación Pública No. **SDALPSUM0012-23,** cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE TRANSFORMACION DE CAÑA DE AZUCAR PARA PANELA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, toda vez que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

11. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

No siendo más el motivo de la presente audiencia se da por terminada a las 03:33 p.m. del 01 de junio del 2023 y para constancia se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron.

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora del Departamento Administrativo de Contratación

YESICA ROA MARTÍNEZ
Abogada – DAC

ARLEY AUGUSTO VANEGAS VARGAS
Técnico - DAC

DORIS SÁNCHEZ BERMEO
Financiera – DAC

MIRYAN ROCIO SANTOS
Ingeniera de Sistemas DAC

Referencia de oferta	Entidad	Oferta		PUNTUACIÓN INICIAL	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
PRESENTACION G. HUILA 2023	ORGANIAGRO SAS	1.610.562.421	MENOR	50,25	48,4982407	98,7482407
PROPUESTA ECONOMICA -SDALPSUM0012-23- INDULUZ LTDA	INDULUZ LTDA	1.621.916.071	MAYOR	50,25	48,158701	98,408701

PROMEDIO ARITMETICO	**1.616.239.246,00**
MEDIA ARITMETICA BAJA	**1.613.400.833,50**
PUNTUACIÓN MÁXIMA	**48,5**

GOBERNACION DEL HUILA
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDALPSUM0012-23

IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE TRANSFORMACION DE CAÑA DE AZUCAR PARA PANELA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

ASIGNACION DE PUNTAJE DE LAS OFERTAS

No.	PROPONENTE	FACTOR TECNICO – SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL AGREGADO	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART. 58 LEY 2195 DE 2022)	APOYAO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE ASIGNADO
1	INDULUZ LTDA	30	0	20	0	0	0.25	50.25
2	ORGANIAGRO S.A.S.	30	0	20	0	0	0.25	50.25

Se deja constancia que se realizó la verificación de los documentos y formatos requeridos según el CAPITULO 42 FACTORES DE PONDERACION DE LA OFERTA

Neiva – Huila, mayo 16 de 2023.

ARLEY AUGUSTO VANEGAS VARGAS
Evaluador Técnico propuestas No.1 a la No.2.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
30/05/2023	$4,461.66

JEFATURA FINANCIERA

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Dónde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- X_B: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje: \begin{cases} [máximo\ puntaje]\ X\left(1-\left(\frac{\bar{X}B - Vi}{\bar{X}B}\right)\right) & para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}B \\ [máximo\ puntaje]\ X\left(1-2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}B}\right)\right) & para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}B \end{cases}$$

Dónde:

- $\bar{X}B$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".